



STJEF

202556600230291

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 03 de 2025

Señor(a)

ELIANA MILENA RICAURTE CRUZ

Sin_Dirección

111711

adriana@corporatis.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: RESPUESTA A SU SOLICITUD EN LA VENTANILLA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO SEDE CALLE 22. PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 168229/2022 ACUERDO 724/2018 EXPEDIENTE 911188

DIRECCIÓN PREDIO:	CL 108 45A 35 AP 101
CHIP:	AAA0242WWPP
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	50N-20710908
EXPEDIENTE:	911188

Respetada señora Eliana, reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud verbal en la ventanilla de atención al público ubicada en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano sede calle 22, mediante la cual solicita: **“la terminación y desembargo del proceso”** respecto del predio de la referencia, atentamente le informo lo siguiente:

Los expedientes de los procesos coactivos cuentan con reserva legal de conformidad con el **ARTICULO 849-4** del Estatuto Tributario que establece:

“ARTICULO 849-4. RESERVA DEL EXPEDIENTE EN LA ETAPA DE COBRO. <Artículo adicionado por el artículo 102 de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:> Los expedientes de las Oficinas de Cobranzas solo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente.”

Una vez revisadas las bases de la entidad, así como los anexos a la petición y/o expediente coactivo, no se evidenció documento alguno que acredite su calidad de propietario, representante legal, apoderado o heredero.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STJEF

202556600230291

Información Pública

Al responder cite este número

No obstante, en aras de garantizar el derecho fundamental de petición, en términos generales, y sin violar la reserva indicada en la norma citada, consideramos pertinente precisarle que al consultar el sistema de información Valoricemos del IDU, se encontró que la obligación pendiente por valorización **Acuerdo Distrital 724 de 2018 se encuentra cancelada**, por consiguiente, se profirió Auto de terminación del proceso de cobro coactivo que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, del gravamen y el correspondiente archivo del proceso, lo cual será notificado al propietario en la dirección del predio **CL 108 45A 35 AP 101**.

Con lo expuesto anteriormente doy respuesta a su solicitud, dentro de los términos establecidos por la Ley para tal fin.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO PLATA PLATA

Subdirector

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 03-03-2025 04:28:50 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: YENNY PAOLA MONTOYA URREGO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
V.º B.º: Mayra Cobos Sánchez - Profesional Especializado - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2